

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 591-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 2023-2014-GRA/GTRS/GR-HRH/DG, mediante el cual el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, solicita se proyecte La Resolución Ejecutiva Regional sobre Conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2012-GRA/PR de fecha 29 de Agosto de 2012, se resolvió: "ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos SUB CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, por el periodo de vigencia del 2012 al 2014, fecha de su promulgación.

Que, a través del Oficio N° 007-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-JE SUB CAFAE, el Presidente del Jurado Electoral SUB CAFAE, indica: "... en este sentido el Jurado Electoral da por ganadora a la única lista integrada por los Trabajadores de la Administración Pública del Hospital Regional Honorio Delgado, conformada por:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: "EL artículo 7 de Registros Públicos N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos".

Que, como consecuencia de lo anterior se debe constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo SUB – CAFAE Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, por el periodo de 02 años a partir del 01 de Agosto de 2014;

Estando al Informe N° 895-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo SUB – CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, por el periodo de 02 años a partir del 01 de Agosto de 2014, debiendo estar conformado de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

Dr. Cesar Oswaldo Linares Aguilar, Sub-Director del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Presidente.

CPCC. Fredy Percy Butilier Chambi, Director (e) de la Oficina de Economía del Hospital Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Vicepresidente.

Lic. Silvia Margarita Pinto Vilca, Directora (e) de la Oficina de Personal del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Secretaria.



**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:  
MIEMBROS TITULARES**

Sr. Jorge Andrés Zevallos Valdivia, personal administrativo del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Tesorero Titular.

Dr. José Cesar Tenorio Alvarez, personal profesional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Vocal.

Téc. Enfermería Sr. Hermógenes Italo Pinto Narváes, personal técnico asistencial del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Miembro Titular.

**MIEMBROS SUPLENTE**

Lic. Enfermera Mercedes Nancy Paredes Ticona, personal profesional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará en calidad de miembro suplente.

Téc. Farmacia Sr. Carlos Ramiro Antúnez de Mayolo Anguerry, personal asistencial del Hospital Regional Honorio delgado Espinoza, quien actuará en calidad de miembro suplente.

Sr. Giancarlo José Sanz Gutierrez, personal administrativo del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actua en calidad de miembro suplente.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR**, la presente Resolución en la Partida Registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

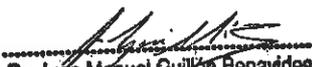
**ARTÍCULO 3°.- DEJAR**, sin efecto las Resoluciones que se opongán a la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN ( 01 )** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE